

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>as</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>as</sup> al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 24 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RELACION de jornales y materiales invertidos durante el mes de Febrero último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	OBRAS	
				Personal Ptas. Cénst.	Material Ptas. Cénst.
29	Febrero	1892	Por importe de los jornales invertidos en obra de albañilería y los del taller de Carpintería, para las de reparación y conservación del edificio durante dicho mes.....	1.301 80	»
»	»	»	Por una rejilla de cobre, según cuenta de D. Manuel Franqueza.....	»	10 75
»	»	»	Por una barrica de cemento, según ídem de D. Joaquín Sierra.....	»	22
»	»	»	Por un id. de id., según id. de id. id.	»	22
»	»	»	Por un tablón, según id. de D. Marmerto Herráiz.....	»	15
»	»	»	Por azulejos blancos, según id. de D. Antonio Aisa.....	»	32
»	»	»	Por dos kilogramos sal amoniaco, se-		

Día.	Mes.	Año.		OBRAS	
				Personal. Ptas. Cénst.	Material. Ptas. Cénst.
»	»	»	gún id. de la viuda de Aramburo.	»	20
»	»	»	Por vaciado de carros de escombro, según id. del carrero Tomás Olias..	»	8 30
»	»	»	Por cahices de yeso negro, según ídem de D. Nicolás María Fernández.....	»	139 50
»	»	»	Por instalación de una fuente y una boca de riego, según id. de D. Galo de Castro.....	»	171 75
»	»	»	Por tablas, según id. de D. José Fernández.....	»	372 14
»	»	»	Por dos troncos de vidrieras con ventanas rasgadas con dos hojas y fallas, según id. de D. Carlos Gómez y López.....	»	180
TOTALES.....				1.301 80	993 84

Día.	Mes.	Año.	Hospicio y Colegio de Desamparados	OBRAS	
				Personal Ptas. Cénst.	Material Ptas. Cénst.
29	Febrero	1892	Por importe de los jornales invertidos en obra de albañilería y taller de Carpintería, para reparación y conservación del Establecimiento.....	428 37	»
»	»	»	Por yeso suministrado por D. Enrique Díaz.....	»	97
»	»	»	Por la obra hecha de baldosin por Don Francisco Jiménez.....	»	444
»	»	»	Por la id. de empedrado por el mismo Sr. D. Francisco Jiménez.....	»	186
TOTALES.....				428 37	727

Madrid 18 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, Argente.

### Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 21 al 31 del mes de Marzo de 1892, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Bonifacio Busó.....	Madrid.....	Rústica.....	Campo Real.....	Propios.....	5,000
D. Juan González Bernal.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.....	337 50
D. Félix Huerta.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Estado.....	117 50
D. Nicolás Rey.....	Chinchón.....	Idem.....	Carabaña.....	Idem.....	30 25
D. Toribio Valledor.....	El Prado.....	Rústica.....	El Prado.....	Propios.....	26 50
D. Félix Alonso.....	Loeches.....	Idem.....	Loeches.....	Clero.....	31 25
D. Gregorio Escobar.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	50 05
D. Dionisio Alcázar.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	250 05
D. Felipe Fernández.....	Serranillos.....	Urbana.....	Serranillos.....	Idem.....	25 50
D. Luis Fernández.....	Torrejón.....	Rústica.....	Alcalá.....	Idem.....	28 80
D. Victor Mantalban.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	47 50
D. Victor Esteban.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	57 80
D. Dionisio Juez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	307 05
D. Santos Sierra.....	Alcalá.....	Urbana.....	Alcalá.....	Idem.....	165
D. Alejandro Ocaña.....	Parla.....	Rústica.....	Parla.....	Idem.....	60 55
D. Juan Carballido.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51 05
D. Luis Palacios.....	Collado.....	Urbana.....	Valdemoro.....	Idem.....	360 50

Madrid 21 de Marzo de 1892.—Manuel Villapadierna.

## AYUNTAMIENTOS

### Aranjuez

Llegada la época en que han de reunirse los gremios para el nombramiento de Síndicos y clasificadores que han de representar á los mismos y repartir las cuotas durante el ejercicio económico de 1892-93, de conformidad á lo prevenido en el párrafo primero del art. 49 del reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, se invita por el presente á todos los individuos de las clases que se expresan á continuación, para que por el orden que se señala y en el día y hora que se fija, se presenten en esta Alcaldía para proceder al nombramiento de Síndicos y clasificadores.

#### Tarifa 1.ª

##### CLASE 1.ª

Día 6 de Abril

A las diez de la mañana.—Almacenes de frutos coloniales.

##### CLASE 2.ª

A las once de la mañana.—Vendedores al por menor de quincalla.

##### CLASE 3.ª

A las doce de la mañana.—Vendedores al por menor tejidos de seda.

Día 7 de Abril

##### CLASE 4.ª

A las diez de la mañana.—Cafés.

A las once de la mañana.—Vendedores tejidos de lana.

##### CLASE 6.ª

A las doce de la mañana.—Tienda de géneros ultramarinos.

Día 8 de Abril

A las diez de la mañana.—Vendedores de tocino y embutidos.

##### CLASE 7.ª

A las once de la mañana.—Tienda de sombreros.

A las doce de la mañana.—Tiendas de vino y aguardiente.

Día 9 de Abril

A las diez de la mañana.—Casa de pupilos.

##### CLASE 8.ª

A las once de la mañana.—Paradores y mesones.

A las doce de la mañana.—Tiendas de abacería.

Día 11 de Abril

##### CLASE 9.ª

A las diez de la mañana.—Tiendas de loza ordinaria.

A las once de la mañana.—Tiendas de libros rayados.

A las doce de la mañana.—Tiendas de aceite, vinagre y jabón.

Día 12 de Abril

A las diez de la mañana.—Vendedores de leche.

A las once de la mañana.—Tablajeros.

A las doce de la mañana.—Vendedores de leñas y carbones.

Día 13 de Abril

A las diez de la mañana.—Vendedores de muebles usados.

A las once de la mañana.—Bodegones y fogones.

A las doce de la mañana.—Tiendas de camisolines.

Día 20 de Abril

A las diez de la mañana.—Vendedores de caza menor.

#### Tarifa 2.ª

Día 21 de Abril

A las diez de la mañana.—Empresarios de pompas fúnebres

A las once de la mañana.—Almacenistas de maderas de construcción.

A las doce de la mañana.—Almacenistas de maderas de taller.

Día 22 de Abril

A las diez de la mañana.—Mesas de billar.

A las once de la mañana.—Mesas de juegos de naipes.

#### Tarifa 4.ª

A las doce de la mañana.—Farmacéuticos.

Día 23 de Abril

A las diez de la mañana.—Médicos Cirujanos.

A las once de la mañana.—Ministrantes.

A las doce de la mañana.—Veterinarios.

Día 25 de Abril

A las diez de la mañana.—Abogados.

A las once de la mañana.—Confiteros.

A las doce de la mañana.—Imprenta á mano.

Día 26 de Abril

A las diez de la mañana.—Hornos de pan con venta.

A las once de la mañana.—Guarnicioneros.

A las doce de la mañana.—Peluqueros.

Día 27 de Abril

A las diez de la mañana.—Relojeros.

A las once de la mañana.—Cabestreros.

A las doce de la mañana.—Carpinteros con taller.

Día 28 de Abril

A las diez de la mañana.—Carreteros.

A las once de la mañana.—Cesteros.

A las doce de la mañana.—Herreros.

Día 29 de Abril

A las diez de la mañana.—Hojalateros.

A las once de la mañana.—Barberos.

A las doce de la mañana.—Pintores.

Día 30 de Abril

A las diez de la mañana.—Sastres.

A las once de la mañana.—Silleros.

A las doce de la mañana.—Zapateros.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los industriales de este Real Sitio, á quienes compete la revisión de sus respectivos gremios.

Aranjuez 22 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Silverio Huerta.

### Colmenar Viejo

No habiendo comparecido el mozo Manuel Cobeña Rivas, hijo de Francisco y Gregoria, núm. 34 del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declara-

do prófugo esta Corporación municipal, con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en caja; y por lo que afecta al cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, cuyas señas personales se desconocen.

Colmenar Viejo 21 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Luis Gutiérrez y Gómez.

### El Alamo

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo económico de 1892 á 93, queda expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se formulen.

El Alamo 22 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Balbino Ortega.

### Oteruelo del Valle

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1888 á 89 y 1889 á 90, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, contados desde el día que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Oteruelo del Valle 16 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Francisco Martín.

### Torrelaguna

Por falta de asistencia de Sres. Comisionados por los Ayuntamientos de este partido judicial, no pudo tener lugar el día 20 del actual la aprobación del presupuesto carcelario de dicho partido para el año de 1892-93.

En su consecuencia, se convoca nuevamente para el día 30 del presente mes y hora de las diez de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa; advirtiendo que con los Sres. Comisionados que asistan se procederá á lo que haya lugar.

Torrelaguna 21 de Marzo de 1892.—El Alcalde, primer Teniente regentado, Eduardo Báez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de 19 de Febrero próximo pasado, dictada en los autos ejecutivos seguidos por los Excmos. Sres. Marqueses de Bárboles contra el Excmo. Sr. D. Mariano Diaz de Mendoza, Marqués de Fontanar, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Situadas en término municipal de Balazote

1.ª Una tierra riego que radica en la vega denominada Hazas de la Administración, de cabida 86 fanegas; tasada en 87.350 pesetas.

2.ª Otra tierra riego titulada Prados de Domingo López, que radica al pago del Molino del Batán, de cabida siete fanegas; tasada en 9.015 pesetas.

3.ª Otra tierra riego denominada Viñas, situada en la vega del Mirón, tiene 72 fanegas; tasada en 38.640 pesetas.

4.ª Otra tierra riego llamada Majuelo del Sr. Conde, de 30 fanegas; tasada en 26.215 pesetas.

5.ª Otra tierra llamada del Hondo, de cabida diez fanegas; tasada en 22.880 pesetas.

6.ª Otra tierra llamada Cercado de Marín, situada en el pago de la vega del Mirón, su cabida tres fanegas y seis celemines; tasada en 2.500 pesetas.

7.ª Una dehesa llamada La Roda, término de Balazote, y una casita titulada Casa de la Roda, que se encuentra en la misma dehesa, teniendo esta de cabida 3.500 fanegas; valuada en 169.600 pesetas.

8.ª Una dehesa secano llamada de las Casas, de cabida 621 fanegas; tasada en 23.330 pesetas.

Fincas en término judicial de Caravaca, provincia de Murcia

1.ª Un trozo en la huerta de esta ciudad con una casita en uno de sus ángulos y sitio del Janquillo, cercado de tapias, de cabida cinco fanegas al marco de estercolado; su valor 9.500 pesetas.

2.ª Otro trozo en la misma huerta y sitio de los Prados, de cabida diez fanegas al de estercolado; tasada en 18.000 pesetas.

3.ª Otro trozo en la huerta de dicha ciudad y sitio del Pasico, de cinco fanegas al marco de estercolado, y una balsa para cocer cáñamo dentro del perímetro de este banca; tasado todo en 7.300 pesetas.

4.ª Otro trozo en la misma huerta y sitio de la Noguerica, de dos fanegas al marco de estercolado; tasado en 3.400 pesetas.

5.ª Otro trozo en la misma huerta y sitio Tras-Castillo, riego de la hila de la Noguerica, de 15 fanegas al marco de estercolado; tasado en 26.250 pesetas.

6.ª Una hacienda en la huerta de dicha ciudad llamada Casa de Muro, con su casa cortijo enclavada en la misma hacienda, componiéndose esta de las tierras siguientes: Diez fanegas y dos celemines de tierra, viña riego de la hila de la fuente del Caldo. Tres fanegas 10 celemines de tierra blanca, ó sean 13 fanegas seis celemines al marco de estercolado, riego de la misma hila. Diez celemines de tierra olivar, ó sean tres fanegas al de estercolado, riego de la misma hila y cuatro fanegas cuatro celemines de tierra secano á pastos; tasada en 27.000 pesetas.

7.ª Un banca ó trozo perteneciente á la anterior hacienda en el sitio de Carlés, su cabida cuatro celemines, un cuartillo 168 varas de tierra viña, riego de la hila de la fuente del Caldo; tasado en 750 pesetas.

8.ª Otro también, perteneciente á la misma hacienda y sitio de Carlés, riego de la misma hila, su cabida una fanega, un celemin, dos cuartillos y 12 varas de tierra viña; tasado en 1.750 pesetas.

9.ª Dos haciendas reunidas en el campo de dicha ciudad, tituladas Casa Blanca de Abajo, con sus dos casas cortijos, marcadas con los números 934 y 35, ambas de dos pisos, se componen de las tierras siguientes: Ciento veinticinco fanegas se-

cano. Quinientas noventa fanegas dos celemines de tierra monte á pastos. Ocho fanegas, tres celemines, dos cuartillos de tierra secano al sitio de la Cañada de Mantillas. Veintinueve fanegas, 10 celemines, un cuartillo, 101 varas de secano al sitio de Montalbán. Veintiseis fanegas, cuatro celemines, tres cuartillos monte á pastos. Ochenta y tres fanegas, un celemin, un cuartillo y 12 varas de tierra secano al sitio del Derramador de la Casa Blanca y 116 fanegas, 11 celemines, un cuartillo de tierra monte á pastos; tasadas en 37.250 pesetas.

10. Dos haciendas reunidas en el campo de la misma ciudad, partido de Tarragona, tituladas Campillo de D. Diego, con sus dos casas cortijos de dos pisos, señalados con los números 421 y 22; también tiene mitad de una ermita, perteneciendo la otra mitad al Sr. Conde del Valle y Don José Pérez del Pulgar, con quienes está proindiviso; se componen las haciendas de las tierras siguientes: Setenta fanegas de tierra secano. Doscientas setenta y siete fanegas de tierra monte á pastos. Ochenta y cinco fanegas de tierra secano. Trescientas setenta fanegas de monte á pastos. Ochenta y dos fanegas secano y 340 fanegas de tierra monte á pastos; tasadas en 26.340 pesetas.

11. Una hacienda en el campo de la misma ciudad, partido de Barranda, titulada Casa de Doña Ana, con una casa cortijo núm. 430, y tiene dos pisos; se compone de las tierras siguientes: Ciento cuarenta y una fanegas al marco de tierra blanca, riego de las hilas de Barranda y de las Torquillas. Once fanegas y dos celemines de tierra viuda, riego de las mismas hilas ó sean cuarenta y nueve y media peonadas de viña. Veintiseis fanegas, cinco celemines y tres cuartillos de tierra secano, y 18 fanegas y 11 celemines de tierra monte á pastos; tasada en 33.000 pesetas.

12. Un trozo de terreno en el partido de Barranda y sitio de la Cabezuela, perteneciente á la anterior hacienda, de cabida 10 celemines de tierra blanca, riego de la hila de Barranda, cuyo valor esta incluido en la anterior hacienda.

13. Una hacienda en el mismo campo, partido del Moral, denominada Pulpite, con una casa cortijo de dos pisos, marcada con el núm. 996; se compone esta hacienda de las tierras siguientes: Cuatrocientas veintiseis fanegas, ocho celemines, dos cuartillos, 22 varas de tierra secano. Cuatrocientas sesenta y seis fanegas, dos celemines de tierra monte á pastos. Cinco fanegas, un celemin secano al sitio de las Mericas. Cuatro celemines de tierra monte á pastos. Una fanega, ocho celemines de tierra secano y tres fanegas, tres celemines de tierra monte á pastos; tasada en 34.250 pesetas.

14. Una casa en la ciudad de Caravaca y su calle de la Tercia, núm. 12, tiene cuatro pisos en una superficie de 798 varas; tiene además un huerto de tres celemines y 12 varas, que se riega con la hila del Pilar; tasada en 15.650 pesetas.

15. Un trozo de huerta en Caravaca en el callejón de la Tahona, de una fanega seis celemines, al marco de estercolado, riego de la hila del Pilar; tasada en 4.200 pesetas.

16. Otro trozo en la misma huerta y sitio del callejón de la Tahona, de ocho celemines al marco de estercolado, riego de la hila del Pilar; tasada en 2.000 pesetas.

17. Otro trozo de huerta al sitio de

Aranjuez, de cuatro fanegas, seis celemines al marco de estercolado, riego de la hila del Pilar; tasada en 7.200 pesetas.

18. Otro trozo en la misma huerta y sitio del Palomarico, de una fanega al marco de estercolado, riego de la hila de la Noguera; tasada en 1.600 pesetas.

19. Otro trozo en la misma huerta y sitio de Cabezo de Gil del Rás, de 31 peonadas y media de viña con olivos y riego de la hila Cañada lentisco de abajo; tasada en 4.000 pesetas.

20. Otro trozo en la misma huerta y sitio del Rincón de la Marquesa, de 12 peonadas de viña, riego de la hila de la Fuente del Caldo; tasada en 1.750 pesetas.

21. Otro trozo en la misma huerta al sitio Hoya del Batán, de cabida dos fanegas, siete celemines al marco de estercolado, riego de la hila del Malecón; tasada en 3.500 pesetas.

22. Otro trozo en la misma huerta y sitio de la Almazara, de una fanega, al marco de estercolado, riego de la hila de la Noguera; tasada en 1.750 pesetas.

23. Otro trozo en la misma huerta y sitio de la Teneria, de cabida cuatro fanegas al marco de estercolado, riego de la hila de la Noguera; tasada en 4.000 pesetas.

24. Otro trozo en la misma huerta y sitio del Copo, de diez peonadas de viña, con olivares, riego de la hila llamada Cañada lentisco de abajo; tasada en 1.340 pesetas.

25. Un trozo de tierra en la referida huerta y sitio de la Vereda, de cabida diez peonadas de viña, con olivos y riego de la hila de la Fuente del Caldo; tasada en 1.750 pesetas.

26. Otro trozo en la misma huerta y sitio de las Cuestas de Mata, de dos peonadas de viña, con olivos y riego de la hila Fuente del Caldo; tasada en 2.000 pesetas.

27. Una almazara ó molino de aceite en dicha huerta, señalada con el número 2; se compone de dos pisos en parte, y en parte uno, con dos piedras movidas por el agua de la acequia madre y 12 vigas, ocupando una superficie de 1.400 varas; tasada en 10.014 pesetas.

28. Una fábrica de tejidos, antes molino harinero, en la huerta de dicha ciudad, marcada con el núm. 1; tiene tres pisos y ocupa una superficie de 184 varas; tasada en 9.316 pesetas.

29. Una hacienda denominada La Carrasca, partido de Benablón, con su casa cortijo, de dos pisos, señalada con el número 461; se compone además la hacienda de las tierras siguientes: Quince fanegas, seis celemines de tierra blanca. Nueve fanegas, cuatro celemines de tierra monte á pastos. Treinta y dos fanegas al marco de tierra blanca, riego de las hilas del Acho y de las Torquillas. Una fanega de tierra secano. Cinco fanegas, cuatro celemines monte á pastos. Trece fanegas, seis celemines al marco de tierra blanca, riego de la hila del Acho al sitio de la Cañada. Una fanega, nueve celemines de tierra monte á pastos. Nueve celemines, dos cuartillos al marco de tierra blanca riego de hila del Acho y sitio de la Casa. Treinta y una fanegas, cuatro celemines al marco de tierra blanca riego de las hilas del Acho y Rojas al sitio de la Casa. Una fanega, once celemines al marco de tierra blanca, al sitio de la Casa Honda. Ochenta fanegas, diez celemines al marco de tierra blanca, sitio del Llano de la Casa de Mata, y dos fanegas, trece celemines de

tierra monte á pastos; tasada esta hacienda en 13.600 pesetas.

30. Cinco haciendas reunidas, partido de la Junquera, llamadas Albuzaideras, con sus cinco casas cortijos todos de dos pisos; se componen además de las tierras siguientes: Sesenta y cinco fanegas, 10 celemines tierra secano. Setenta y cinco fanegas, dos celemines de tierra monte á pastos. Novecientas diez y nueve fanegas, siete celemines, dos cuartillos y 13 varas de tierra secano. Quinientas cuarenta y dos fanegas, tres celemines y tres cuartillos de tierra monte á pastos; tasadas en 75.000 pesetas.

31. Una hacienda, partido de Junquera, titulada Venta de la Sabina, con su casa venta señalada con el núm. 1.044; se compone además de las tierras siguientes: Cuatro fanegas al marco de tierra blanca, riego de la Rambla que baja de la Junquera y setenta y seis fanegas un celemin de tierra monte á pastos; tasada en 6.500 pesetas.

32. Dos haciendas reunidas en el campo de dicha ciudad, tituladas Las Derramadoras, con sus dos cortijos de dos pisos, uno núm. 914 y el otro 915, las cuales se componen además de las tierras siguientes: Setenta y cuatro fanegas de tierra secano al sitio del Barranco de D. Fernando. Ciento veinte fanegas de tierra monte á pastos. Ochenta y cuatro fanegas de tierra monte á pastos. Doscientas treinta y tres fanegas, tres celemines de tierra secano al sitio de la casa y 813 fanegas de tierra monte á pastos; cuyas haciendas están tasadas en 36.000 pesetas.

33. Otra hacienda en el campo de dicha ciudad, partido de Archival, titulada El Roblecillo, con su casa cortijo, de dos pisos, núm. 918, se compone además de las tierras siguientes: Setenta y dos fanegas de tierra secano al sitio de la casa. Ciento noventa y nueve fanegas de tierra monte á pastos. Treinta y tres fanegas, tres celemines de tierra secano al sitio del Barranco de las Ardas. Y setenta fanegas de tierra monte á pastos; tasada en 5.250 pesetas.

Se hace saber que el remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en los de Caravaca y Albacete, pero entendiéndose que en Madrid se subastarán todas las fincas y en los otros dos Juzgados solamente las que radiquen en su respectivo partido judicial, el día 29 de Abril venidero, á la una de la tarde; que la subasta se hará separando los bienes embargados en tantos lotes cuantas sean las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación del lote que se pretenda rematar; que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor efectivo de la finca á que deseen hacer postura, para tomar parte en la subasta; que asimismo deberán conformarse con los títulos de propiedad suplidos con las certificaciones de los Registradores de la Propiedad, que tendrán de manifiesto en la Escribanía, no admitiéndose á los rematantes reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los títulos, y que en el caso de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo ante este Juzgado en que radican los autos y entre los dos postores.

Madrid 1.º de Marzo de 1892.—V.º B.º = Ponce de León.—El actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—L. Aguado y Oria. 94—P.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María González López, de veinticuatro años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—V.º B.º = Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de alcance y reintegro de segunda época en el distrito militar de Castilla la Nueva.

Hace saber que ignorándose el paradero de la Excm. Sra. Doña Juana Saavedra, viuda del Excmo. Sr. Intendente militar D. Joaquín Sánchez Manjón y el de su hijo D. José, á los que debe oírseles en los cargos que resultan contra dicho señor en expediente que se sigue en esta instrucción.

Por el presente se les cita, llama y emplaza para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Recoletos, 8, entresuelo, ó manifiesten su domicilio para los efectos que procedan.

Madrid 23 de Marzo de 1892.—Antonio Zuber.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

- Harina de flor, carbón de hulla, carbón de cok.
- Trigo, leña y sal.
- Cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Abril próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos. Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

Catorce Tercio de la Guardia civil Comandancia del Sur.

El día 21 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de la Comandancia del Sur, plaza del Duque de Alba, núm. 2, para contratar el servicio de provisión de tabladillos de madera con banquillos de hierro, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—El primer Jefe, Cayetano Mantilla y Giraldo.

COLEGIO MATRITENSE

Establecido en la calle de Fuencarral, núm. 90

CURSO DE 1891 A 1892

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Santiago Escudero y Blasco.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	11	»	11	»
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	»
Geografía.....	D. Andrés Escudero y Blasco.....	Idem.....	»	10	»	10	»
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Nicolás Escudero y Urrea.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Vicente Miragall Fabra.....	Licenciado en Ciencias.....	»	6	»	6	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Historia natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Lengua Francesa.—Primer curso.	D. Nicolás Escudero y Urrea.....	Idem.....	»	5	»	5	»
Lengua Francesa.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Lengua Inglesa.—Primer curso..	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»
			»	59	»	59	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 24

Madrid 31 de Octubre de 1891.—El Director del Colegio, Andrés Escudero y Blasco.—El Secretario, Santiago Escudero y Blasco.

COLEGIO CARPETANO

Establecido en la calle de Serrano, núm. 70

CURSO DE 1891 A 1892

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. César Moreno y García.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	1	»	1	»
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	7	»
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	7	»
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	1	4	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Lucas Fernández Navarro.....	Licenciado en Ciencias naturales.....	»	2	»	2	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	1	2	»
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	1	4	»
Historia natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	»
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	»
Lengua Francesa.—Primer curso.	D. Manuel Monfort.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	1	1	2	»
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Lengua Inglesa.—Primer curso..	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»
			»	42	4	46	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 18

Madrid 30 de Septiembre de 1891.—El Director del Colegio, Luis Moreno Espinosa.—El Secretario, César Moreno y García.